



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



ORDENANZA N° 814/2022

VISTO

La necesidad de crear y adoptar una bandera que, junto al Escudo Municipal, nos identifique como pueblo.

Que la Nación Argentina y la Provincia de Córdoba tienen su bandera, y que hace a la identidad que la localidad de VILLA FONTANA también tenga su propio símbolo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 de la Constitución Nacional establece que “cada provincia dictará para sí una constitución bajo el sistema representativo, republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional asegurando la administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria garantizando a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Que en el Artículo 123 de la Constitución Nacional enuncia que “cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que en el Artículo 180 de la Constitución Provincial reconoce al Municipio “como una comunidad natural fundada en la convivencia”, asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional, y determina además que el Municipio es independiente “de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten”.

Que la bandera es un símbolo que recoge en su tela la identidad de un pueblo e invita a la ciudadanía a cobijarse bajo sus pliegues construyendo igualdad y equidad, es fundamental generar un ámbito de consenso, pluralidad y participación para arribar a un símbolo que nos identifique como comunidad.



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



Que una bandera es un símbolo de unión, de identidad y pertenencia a la localidad y se sustenta en el ser humano con su historia, su cultura y el territorio que conforma la misma, es necesario que todos los vecinos puedan participar presentando propuestas y expresando todo su sentir y emoción por nuestro pueblo.

Que el escudo municipal junto a la bandera serán los símbolos que identificarán al municipio en los actos y eventos protocolares de nuestra comunidad y en donde el municipio esté presente reflejando el pasado, presente y futuro del municipio, y nuestra identidad como localidad.

Y, POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Convóquese a un Concurso Público para el diseño de la Bandera de la localidad de VILLA FONTANA.

Artículo 2°: **Autoridad de Aplicación.** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará el Concurso Público para el diseño de la Bandera de la localidad de VILLA FONTANA, en todo el territorio de la localidad, desde el 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2022.

Artículo 3°: **Fundamentación, bases y condiciones.** La fundamentación del proyecto, las bases y las condiciones de participación están establecidas en los Anexos I y II de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: **Entronización.** Establézcase que la bandera de la localidad de VILLA FONTANA será entronizada el día establecido por común acuerdo por los miembros del Honorable Concejo Deliberante de VILLA FONTANA.



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



Artículo 5°: Colocación de mástiles. Erijase en todos los espacios públicos y /o edificios municipales mástiles para la Bandera del pueblo.

Artículo 6°: De forma. COMUNÍQUESE, publíquese dese al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FONTANA A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.-


BERNARDY VIVIANA DEL C.
PRESIDENTE
H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA FONTANA


BORDA BOSSANA GABRIELA
VICE PRESIDENTA 1ª
H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA FONTANA


JULIETA BELTRAMO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA FONTANA


RAVILOLO JUAN ANTONIO
VICE PRESIDENTE 2ª
MUNICIPALIDAD DE VILLA FONTANA


CRESINO EDGAR ALEXIS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA FONTANA



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



ANEXO I:

BANDERA DE LA LOCALIDAD DE VILLA FONTANA

FUNDAMENTACION

En términos concretos, la bandera es una porción o retazo de tela que ha sido intervenida propiciamente para dar como resultado un símbolo de unión o identificación comunitaria. El ser humano siempre ha utilizado diversos elementos para sentirse identificado en conjunto como sociedad, los primeros en utilizar pabellón o las formas primitivas de ellas fueron los romanos. Las legiones militares romanas llegaban a la batalla con estandartes de banderas coloreadas y diseñadas según el rey o emperador, según la ocasión o según a la región que representaran, su forma era triangular. Hoy en día, la bandera es, casi en todas partes, un rectángulo en cuyo interior se diseña de manera horizontal. Tienen diferentes colores, algunas combinando varios de ellos y otras sólo un par. Además, pueden agregarse elementos como soles, estrellas, animales míticos, escudos, retratos y otras formas geométricas. La bandera oficial por lo general es el resultado de la obtención de la soberanía, la independencia o de la organización del territorio como un espacio nacional y compartido por diversas regiones y grupos de personas. Las banderas de los países, de regiones o de ciudades siempre portan una combinación única de formas, diseños, colores y símbolos que representan a un pueblo y al espacio al cual pertenecen. Es uno de los símbolos más emotivos y de mayor identificación del mundo.



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



PRINCIPIOS DEL PROYECTO

La Bandera como símbolo de:

IDENTIDAD:

Está constituida por la expresión “identidad ciudadana” y los símbolos. Se entiende como concepto de ciudadanía, al conjunto de elementos que el colectivo social ha reconocido como propios y que lo distinguen de otros grupos y /o comunidades. Dentro de esos elementos podemos mencionar como símbolos a las diversas manifestaciones culturales, al patrimonio tangible e intangible, que a través del tiempo y de un proceso social de legitimación han constituido la base de la identidad local. Con respecto a los símbolos hablamos de la bandera como instrumento de identidad, que atraviesa todos los aspectos de una comunidad. En lo social: porque es un elemento unificador, en sentido metafórico “bajo su paño todos nos encontramos, nos miramos, nos descubrimos”, se transparenta en el amor por la ciudad en el que todos nos incluimos. En lo cultural, porque reúne las raíces de nuestra existencia, el conjunto de signos y expresiones que nos legaron, que se fueron adaptando modificando, recreando y resignificando a través del tiempo. En lo geográfico-económico, porque en su diseño se muestra el proceso de apropiación y utilización de los recursos naturales, la evolución productiva local en sus diferentes formas.

PERTENENCIA:

Para entender un elemento que nos identifique es necesario vincular los conceptos de identidad y pertenencia. Pertenecer es sentirse parte, es entender la ciudadanía desde la convicción de que nos concebimos plenamente miembros, protagonistas del espacio y del tiempo de la localidad y todo lo que se reconozca en ella. La bandera en su dimensión temporal contribuye rescatando y recuperando la historia local, los cambios y las continuidades, el presente y lo que se espera para el futuro.



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



ANEXO I:

BANDERA DE LA LOCALIDAD DE VILLA FONTANA

FUNDAMENTACION

En términos concretos, la bandera es una porción o retazo de tela que ha sido intervenida propiciamente para dar como resultado un símbolo de unión o identificación comunitaria. El ser humano siempre ha utilizado diversos elementos para sentirse identificado en conjunto como sociedad, los primeros en utilizar pabellón o las formas primitivas de ellas fueron los romanos. Las legiones militares romanas llegaban a la batalla con estandartes de banderas coloreadas y diseñadas según el rey o emperador, según la ocasión o según a la región que representaran, su forma era triangular. Hoy en día, la bandera es, casi en todas partes, un rectángulo en cuyo interior se diseña de manera horizontal. Tienen diferentes colores, algunas combinando varios de ellos y otras sólo un par. Además, pueden agregarse elementos como soles, estrellas, animales míticos, escudos, retratos y otras formas geométricas. La bandera oficial por lo general es el resultado de la obtención de la soberanía, la independencia o de la organización del territorio como un espacio nacional y compartido por diversas regiones y grupos de personas. Las banderas de los países, de regiones o de ciudades siempre portan una combinación única de formas, diseños, colores y símbolos que representan a un pueblo y al espacio al cual pertenecen. Es uno de los símbolos más emotivos y de mayor identificación del mundo.



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

REQUISITOS FORMALES

Del objeto del Concurso:

El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante a través de la presente ordenanza, buscan por medio de un concurso público la determinación de la Bandera Oficial de la localidad de Villa Fontana, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba los que serán utilizados como su identificación institucional a partir del momento de su selección.

De las Bases:

La sola intervención en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas que se establecen en las presentes Bases y Condiciones de Participación. Asimismo, el Concurso podrá declararse desierto.

De las Consultas:

El Departamento Ejecutivo Municipal recibirá consultas acerca de la interpretación de las presentes Bases y Condiciones de Participación (nunca para sugerir o indicar modos de realización del trabajo), hasta el día 24 de Junio de 2022. Cabe señalar que los participantes podrán utilizar documentación socio histórica de la localidad como plataforma de la investigación.

De la Participación:

Para participar del concurso es obligatorio ser vecino residente y domiciliado en VILLA FONTANA (condiciones excluyentes).

De la Presentación Formal:

Cada autor/es podrá/n presentar un (1) trabajo. Cada trabajo deberá presentarse obligatoriamente en dos (2) sobres atendiendo a las siguientes pautas, ya que todo trabajo que contuviera signos o expresiones que permitan al jurado identificar al autor antes de la elección –o bien, la identificación a través del seudónimo- serán rechazados



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



y eliminado del concurso. El sobre N° 1 deberá ser opaco y se presentará cerrado. Al frente se deberá consignar un seudónimo seguido de: CONCURSO “UNA BANDERA PARA MI PUEBLO”. Dentro del mismo sobre N° 1 se deberán presentar 2 (dos) hojas blancas tamaño A4 que serán colocadas en un sobre de tamaño tal que las hojas no sean dobladas. Una hoja contendrá la ilustración de la bandera con sus colores y atributos y en otra, vertical, la explicación de las partes, colores y símbolos de la misma. Deberá estar realizado con las formas y colores exactos que el autor desee manifestar, no pudiendo dejar librado a la imaginación del jurado elemento alguno del trabajo. Estas hojas no podrán tener ningún elemento identificatorio del autor. En el reverso se consignará el seudónimo que el autor elija. La hoja que contendrá la descripción -en tipografía Arial 11 o similar- tampoco podrá tener ningún elemento identificatorio del autor, pero en el reverso se consignará el seudónimo que el autor elija. El Sobre N° 2 será de menor tamaño que el anterior, dado que deberá incluirse en dicho sobre N° 1, será también opaco, y llevará al frente un seudónimo seguido de la leyenda **CONCURSO “UNA BANDERA PARA MI PUEBLO”**, escrita a máquina o en letra imprenta mayúscula y cerrado. Dentro del Sobre N° 2, en hoja A4 escrita a máquina o en letra legible, se consignarán el seudónimo utilizado para el concurso, los datos personales del autor, constanding apellidos y nombres, FOTOCOPIA DEL DNI donde consigne su residencia legal, domicilio y teléfono. El Sobre N° 2 deberá ser incluido dentro del Sobre N° 1, cuidando la prolijidad de presentación de ambos documentos y evitando cualquier signo identificatorio del autor. Los trabajos que no cumplan con los requisitos y condiciones de estas bases, serán declarados fuera de concurso.

De la recepción de los trabajos:

Los trabajos (Sobres N° 1 y 2) deberán ser entregados en la Municipalidad de VILLA FONTANA, hasta el día 30 de Junio de 2022 a las 10:30 horas. Al cierre del plazo para la recepción de los trabajos se procederá solamente a la apertura de los Sobres N° 1, reservándose los Sobres N° 2 hasta la selección definitiva de los trabajos, bajo estricto control de autoridades locales y vecinos que deseen acompañar. Una vez seleccionado el trabajo ganador (Sobre N° 1), se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 a los fines de conocer a qué autor corresponde. Los trabajos presentados no serán devueltos y pasarán a integrar el patrimonio cultural del Museo Historico Municipal de Villa



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



Fontana. Podrán participar del Concurso los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos técnicos: presentación, proporcionalidad, simplicidad, simbología, y originalidad.

De la selección:

Los trabajos que se presenten serán sometidos a selección procediendo a la apertura de los sobres de acuerdo a lo ya especificado, labrándose acta respectiva. Estos diseños serán entregados al jurado, conformado por vecinos seleccionados por el DEP y miembros del Concejo Deliberante.

De la sesión de derechos:

El autor ganador cede los derechos de reproducción y copia, haciéndose responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.

De los premios y reconocimientos:

Se establece como premio al trabajo seleccionado ganador, una suma de dinero en efectivo de \$10.000 (diez mil pesos) y un diploma. El reconocimiento por parte del Municipio a los trabajos presentados destacados, será a través de la entrega de un Diploma de Honor. El Jurado podrá crear categorías de reconocimientos de acuerdo a las calidades de los trabajos presentados.

Del Jurado:

El jurado funcionará por simple mayoría de votos. Los fallos serán inapelables y se fundamentarán en los valores intrínsecos del diseño de la bandera. El resultante ganador, constar en acta correspondiente con las firmas de todos los involucrados. El Jurado se reserva el derecho a rechazar trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las Bases y Condiciones de participación. De igual manera, el Jurado tiene el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este concurso y su decisión será inapelable. El Poder Ejecutivo coordinará la acción del jurado. Disposiciones finales: a) El autor participante, por el solo hecho de participar en el Concurso, acepta conocer el contenido y alcance de estas Bases y Condiciones en toda su extensión y, por tanto, también acepta como última cláusula que la bandera seleccionada formará parte del patrimonio de la Municipalidad de Villa Fontana y por



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



ello renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y de reproducción o copia. b) Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el Patrimonio Cultural del Municipio. c) El Ejecutivo Municipal podrá disponer de la libre utilización de los trabajos presentados en todo tipo de acción publicitaria que se determine. d) Cualquier situación no prevista en estas Bases y Condiciones de Participación del Concurso, será definido por el Jurado interviniente.



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



ANEXO II

INDICACIONES Y SUGERENCIAS TÉCNICAS

Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas y de la Asociación Argentina de Vexilología.

Diseño:

La vexilología (ciencia que estudia las banderas, estandartes y gallardetes) sugiere que una bandera debe ser sencilla, clara y distintiva, constituida por un número mínimo de partes, que deben procurar ser “fácilmente reconocibles” en todo el conjunto y, a su vez, contener las características más adecuadas y simbólicas de una determinada sociedad. En función de lo argumentado, los proyectos que se postulen procurarán adecuarse a los siguientes estándares técnicos:

Originalidad:

Se deberá crear una bandera inédita, que sea distinta de todas las que ya existen, por lo que se recomienda prestar mucha atención a tal aspecto.

Simplicidad:

Debe contener las ideas principales que estén expresadas con la menor cantidad de elementos.

Simbolismo:

Se procurará representar las características que identifiquen a Villa Fontana de manera inequívoca sobre el resto de las comunidades. La bandera será -de aquí en más- siempre la misma, por lo que debe simbolizar algún aspecto que sea lo más referente de su historia y de su gente. Constituye una oportunidad única e irrepetible de ubicar ése, o esos paradigmas, que la hagan inconfundible con otras localidades de su entorno.

Reproducción:

Se deberá tener en cuenta que la bandera resultante se tiene que elaborar con determinada facilidad, por lo que es recomendable apelar a formas clásicas o convencionales. Por otra parte, si una de sus cualidades es que “pueda ser dibujada hasta por los niños”, es preciso considerar tales aspectos.

Divisibilidad:



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



Deberá ser fácilmente distinguible a la distancia, sin que sus colores se vean desdibujados o sus figuras resulten muy confusas a la vista.

Proporcionalidad:

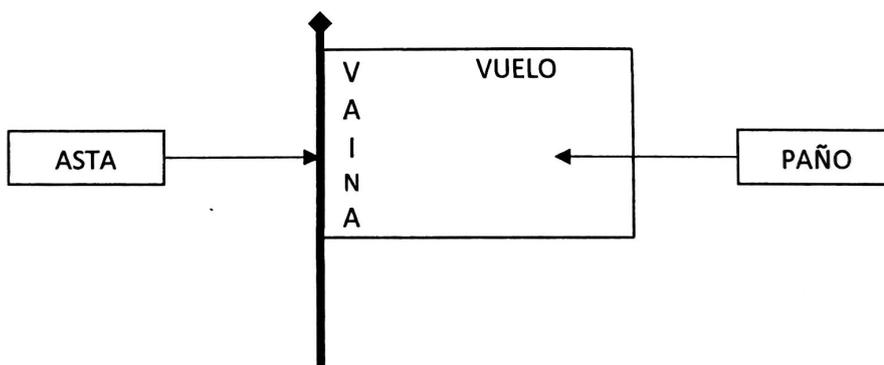
La proporción de la bandera es determinada por la relación entre el ancho de la bandera, denominada “vaina” (la parte que va adherida al mástil o al asta) y el “vuelo” (la extensión que flamea), siendo este de mayor longitud. La bandera tendrá formato rectangular y relación propicia será la de **2:3** (dos unidades de ancho por tres unidades de largo).

Reversibilidad:

Los elementos o imágenes que se puedan incorporar deberán reproducirse en el anverso y reverso del paño, por lo que no podrán ser figuras distintas de un lado y del otro, sino las mismas. No deben superponerse, pero se pueden estilizar cuidando que guarden simpleza para su reproducción posterior.

A. En relación a la forma exterior:

Solo se admitirá la forma rectangular, que ya ha sido empleada en las enseñas nacional y provincial, para que guarde cierta proporción y armonía en el conjunto de mástiles. Debe considerarse que el asta estará dispuesta a la izquierda del observador, conforme lo determina el gráfico ilustrativo.



B. En relación a las divisiones de la bandera:

Cuando la bandera se divida en el diseño, podrá hacerse en fracciones preferentemente iguales, no excediendo 4 (cuatro) partes, tanto en sentido horizontal, vertical u oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de divisiones antes mencionadas. Otro tipo de formas,



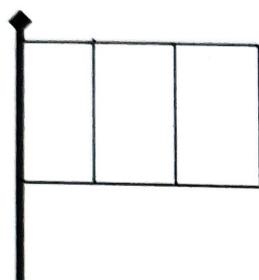
Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com

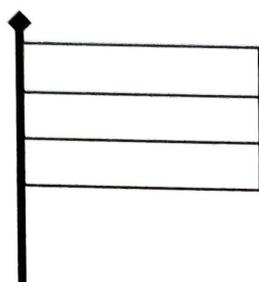


como por ejemplo, líneas redondeadas u ondulaciones no son recomendadas en la vexilología internacional.

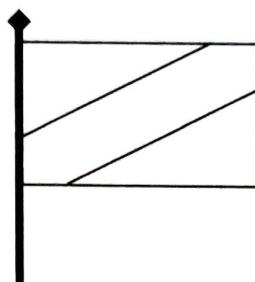
Si bien existen otros formatos de banderas, en virtud de lo ya explicado y se deja librado a la libertad de elección de los participantes en cuanto a las divisiones se sugiere que se diseñe sobre los siguientes modelos de enseñas que son las más comunes, simples y fáciles de fundamentar:



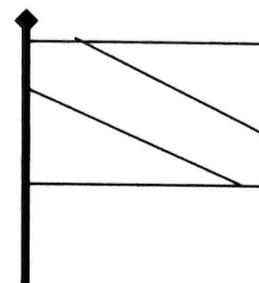
Franja terciada vertical (F/V)



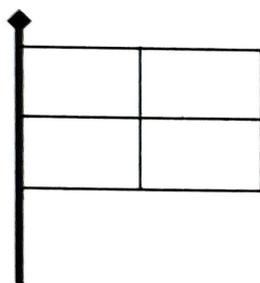
Franja terciada horizontal (F/H)



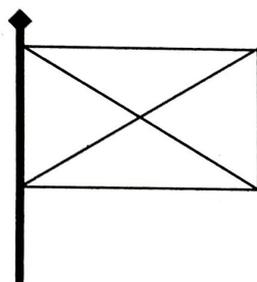
Franja diagonal en alto (FDA)



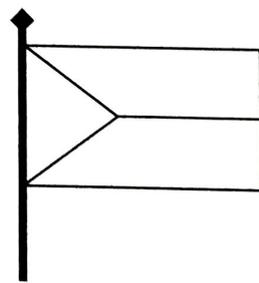
Franja diagonal en bajo (FDB)



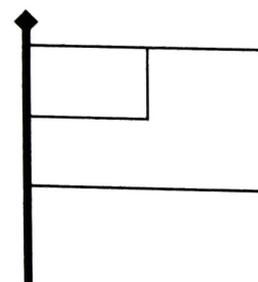
Cuartelada en cruz



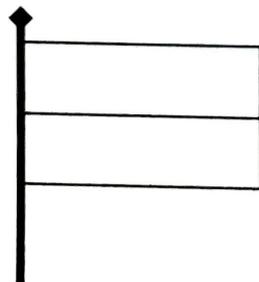
Cuartelada en aspa



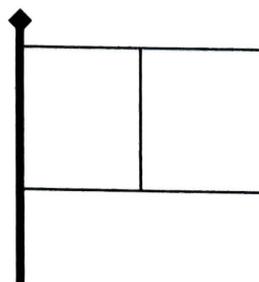
Mastilada por mitad en alto



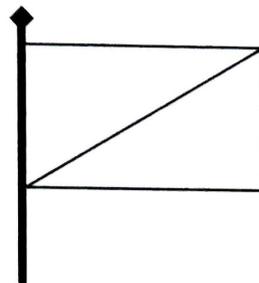
Cantón al asta



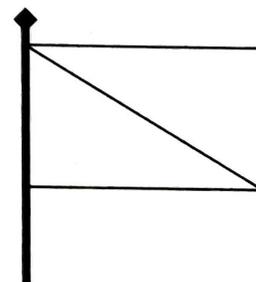
Media horizontal (M/H)



Media vertical (M/V)



Media diagonal en alto (M/A)



Media diagonal en bajo (M/B)



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



C. En relación a las figuras y escritura:

Figuras:

- En todos los casos, las figuras que se utilicen deben guardar una estrecha relación con el marco natural, histórico, religioso, político o cultural de la comunidad, evitando lo que sean connotaciones subjetivas o consideraciones particulares de las mismas.
- Se deben colocar -preferentemente- al centro o en el cantón superior contra el asta, porque es el lugar que siempre se divisará en la bandera de ceremonias o en las de izar, aunque ésta no flamee.
- Las figuras deben ser pocas (no más de 2), para favorecer una clara visión a la distancia; será de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de la otra, en el caso de usar dos.
- Si la figura elegida es un animal, éste debe mirar al asta; en el caso de utilizar armas se deberá tener en cuenta que se colocarán con las puntas hacia arriba (victoria), salvo que se quiera simbolizar las armas vencidas en cuyo caso se colocarán con la punta hacia abajo.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se le haga un filete en su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.
- Según la opinión de expertos en vexilología, la reproducción del escudo comunal sobre un fondo de bandera no es recomendable, porque lo que se logra en verdad es una duplicación o reiteración indebida de símbolos. Constituye esta práctica, empero, una de las tentaciones que más de advierten en la mayoría de los concursos e, inclusive, en la inapropiada adopción de una numerosa cantidad de banderas municipales. Sí puede tomarse algún elemento del mismo que sea muy representativo y pueda ser reproducido, proyectado, y o estilizado en la bandera.

Se podrán utilizar:

Figuras naturales: es decir aquellas que puedan representar algún aspecto del marco natural de su jurisdicción: plantas, flores, animales, entre otros (Dentro de este grupo, se incluyen las figuras humanas).

Figuras artificiales: en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que fueron creadas por el hombre (armas, edificios, entre otros).

Escritura: La bandera, según normas de vexilología, no deberá llevar escritura alguna, por lo que no es recomendable la inclusión de letras, leyendas o cifras. Sólo se aplica en nuestro país, por lo general, en la bandera de la Presidencia de la Nación y en las Fuerzas Armadas y



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



policiales.

D. En relación a los colores:

- Al igual que las figuras, los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.
- Se puede utilizar como referencia, alguno de los colores más utilizados en el Escudo Municipal, a fin de lograr cierta armonía entre los símbolos locales, aunque no es ello excluyente para el concurso, ya que se puede fundamentar otras coloraciones.
- Se debe utilizar una cantidad mínima de colores, para lograr una clara distinción. En relación a éstos, por obvias razones, deberán ser plenos y no en degradé o esfumados.
- Los colores que se utilicen deben ser elegidos teniendo en cuenta que sean reflejo de aspectos naturales, históricos, religiosos, políticos y culturales que hacen a la historia y a la vida del pueblo de Valtelina.
- Los colores, teniendo en cuenta la Vexilología, y la forma de describir los colores definidos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, son:

- ❖ ROJO (valor, coraje, valentía, intrepidez, fortaleza, furor, vencimiento con sangre).
- ❖ VERDE (esperanza, abundancia, cortesía, unión, crecimiento, libertad, naturaleza).
- ❖ AZUL (justicia, lealtad, perseverancia, sinceridad, piedad, verdad).
- ❖ AZUL CELESTE (es un color azul semiclaro, de saturación intensa. Se dice que específicamente corresponde a la coloración del cielo diurno despejado).
- ❖ MORADO o VIOLÁCEO (devoción, grandeza, sabiduría).
- ❖ NEGRO (duelo, dolor, pena, prudencia, austeridad, firmeza).
- ❖ BLANCO (fe, pureza, paz. Elementos de la naturaleza, por ej., nieve).
- ❖ GRIS (poco empleado, significa tristeza y tibieza. Se suele utilizar para representar riquezas minerales del subsuelo. Sirve para realzar los colores que están al lado, y eso lo



Municipalidad de Villa Fontana

Saavedra 456 – X5137 – Villa Fontana
Dto. Río Primero – Pcia. Córdoba
Tel. (03575) 494022
e-mail: municipalidadvf@gmail.com



convierte en un tono que otorga elegancia y puede ser asociado con el éxito en su carácter más positivo).

- ❖ MARRÓN (Poco común, se usa para simbolizar la coloración de la tierra o la corteza de los árboles. Por ejemplo, se lo usa para representar el café en banderas de Colombia. Si se le busca un simbolismo puede ser tristeza y traición).
- ❖ NARANJA (fortaleza, resistencia. Da color a frutos y flores).
- ❖ AMARILLO (luz, honor, lealtad, unidad, fraternidad).
- ❖ ORO (nobleza, poder, soberanía, fortaleza de espíritu).
- ❖ PLATA (templanza, tenacidad, verdad, integridad).